

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP Nº 120-2018 MODIFICA RES EX. Nº 2936-2018

PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BÍO BÍO SpA -ARTESANAL SARDINA COMÚN

VIII REGIÓN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2936 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 17 OCT. 2018

R. EX. Nº **3596**

**VISTO:** Lo solicitado por PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BÍO BÍO SpA. mediante C.I. SUBPESCA Nº 11041-2018 y por el armador artesanal que se indica, mediante C.I. SUBPESCA Nº 10656-2018; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 120/2018, de fecha 08 de octubre de 2018; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 2936 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2936 de 2018, se autorizó la cesión por parte del armador industrial PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BÍO BÍO SpA., de **501,135 toneladas de sardina común**.

Que la señalada cesión proviene de sus Licencias Transables de Pesca otorgadas para las unidad de pesquería sardina común de la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 10.656-2018 y Nº 11.041-2018, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar la embarcación PAOLA II, RPA Nº 966633 de propiedad de don Gianluca Mora Poblete, al listado ahí señalado.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 2936 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de PROCESOS TECNOLÓGICOS DEL BÍO BÍO SpA., R.U.T. Nº 76.535.500-1, con domicilio en calle Cochrane, Nº 143, oficina 207, Coronel, de **501,135 toneladas de sardina común**, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Bío-Bío, en el sentido de incorporar a la siguiente embarcación artesanal, al listado ahí señalado:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
GIANLUCA MORA POBLETE	966633	PAOLA II

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROMAN ZELAYA RÍOS**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

RZR/CGS/FGM

